



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

Resolución N° 04-TC-15

Visto: la necesidad de renovación de contratos de locación de los profesionales al Contables de este Tribunal de Contralor.

Considerando:

-Que es necesario renovar los contratos de los Asesores Contables Cr. Ariel Gomis y Cr. Martin Olvar por el termino de doce meses (12) desde el 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2015;

-que en el caso particular del Cd. Ariel Gomis el mencionado profesional no podrá intervenir en tareas vinculadas a auditorias del periodo en el cual se desempeño como Secretario de Hacienda de la comuna (febrero de 2013 a abril de 2014);

-que entre sus tareas especificas se encontraran las relacionadas a auditorias programadas por la Red Federal de Control de la República Argentina;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) **RENOVAR** Bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, para desempeñar funciones como Asesores Contables a los Cr. Ariel Gomis (CUIT 20-20913406-4) y Cr. Martin Olvar (CUIT 20-25683853-3);

La Contratación tendrá una remuneración mensual de Pesos Doce Mi Doscientos Cincuenta (\$ 12.250,00), los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;

Art. 2°) Imputar a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudios, Investigación y Asistencia Técnica;

Art. 3º) Comunicar a la Dirección de Contaduría General (Secretaría de Hacienda), a efectos de que esta área proceda a realizar la liquidación correspondiente;

Art.4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-presidente del Tribunal de Contralor;

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de Enero de 2015